

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de abril de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 30 de marzo de 2023, venció EN SILENCIO, el traslado de la liquidación del crédito aportada por el extremo actor. Dicha tasación proviene del correo inscrito en SIRNA, sin embargo, la misma, solo obra tasada hasta el 4 de marzo de 2022, no hay un informe claro de los montos y fechas de los abonos efectuado por el demandado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00199

Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Demandado: GERMAN JAVIER PEÑA

Fecha Auto: 11 de mayo de 2023.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, previo a calificar la liquidación del crédito aportada el 22 de febrero de 2023, por la apoderada demandante, es necesario que la profesional TORRES PÉREZ, puntualice los montos y fechas de los abonos efectuados por el demandando por cuenta de los créditos aquí ejecutados y puntualice la razón por la cual su contabilización se realiza hasta el 04 de marzo de 2022 únicamente. Aclaraciones solicitadas en consonancia con lo establecido en el artículo 446 del CGP, que dispone que la liquidación deberá contener la especificación tanto del capital como de los intereses causados **hasta la fecha de su presentación y se adjuntarán los documentos que la sustenten.**

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para los de rigor, cumpliendo nuevamente la fijación en lista y traslado, correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #17 de 12 de mayo de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2315c49c61a04bf8bc109575b24a4be88996cc9e9c8eb22d4bf14c9a4e46588**
Documento generado en 11/05/2023 05:52:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>